



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°228

De 29 de agosto de 2023

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres, por actividades de las "Dianas" del 3 y 10 de noviembre de 2023, en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero Araúz, Presidenta de la Junta Comunal de Las Cumbres, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales en concepto de: actividades en el Corregimiento de las "Dianas" a realizarse el viernes 03 de noviembre de 12:00 a.m. a 4:00 a.m. y el viernes 10 de noviembre de 2023 de 7:00 p.m. a 3:00 a.m., en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres en concepto de: actividades en el Corregimiento de las "Dianas" a realizarse el viernes 03 de noviembre de 12:00 a.m. a 4:00 a.m. y el viernes 10 de noviembre de 2023 de 7:00 p.m. a 3:00 a.m., en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.R.

Acuerdo No.228
Del 29 de agosto de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de agosto de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA